



## CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN DE HONDURAS Y LA COOPERACIÓN ALEMANA – GIZ-

**NOSOTROS**, por una parte, **ARNALDO BUESO HERNÁNDEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, ingeniero forestal, con tarjeta de identidad número 1607-1970-00052, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, actuando en mi calidad de Secretario de Estado en el Despacho de Educación, según consta en el Acuerdo Ejecutivo No. 236-2018, con fecha 26 de diciembre de 2018 y quién en lo sucesivo seré denominado "**LA SECRETARÍA**"; y **JÜRGEN WILFRIED KLENK**, mayor de edad, de 58 años, casado, alemán, con número de Pasaporte letra C CUATRO J SEIS C N V Z UNO (C4J6CNVZ1), en mi condición de Director Residente de la Cooperación Alemana -GIZ en Honduras y Nicaragua; y **FELICITAS ESER** (único apellido), de treinta y dos (32) años de edad, soltera, experta enviada, de nacionalidad alemana, con domicilio en El Salvador, Departamento de San Salvador, me identifico con Pasaporte letra C CUATRO J SEIS R CINCO CERO CERO DOS (C4J6R5002), extendido por la República Federal de Alemania, actúo en mi calidad de Directora del Programa "Integración y reintegración de niños y jóvenes en riesgo de migración irregular en Centroamérica (ALTERNATIVAS)", implementado por la Cooperación Alemana -GIZ, en alianza con el Sistema de Integración Centroamericana (SICA), a través de la Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA) comparecientes a los cuales en el curso de este instrumento también podrá denominársele como "**COOPERACIÓN ALEMANA -GIZ**"; y a quienes en el curso del presente acto en conjunto se les denominará "**LAS PARTES**", quienes declaramos que reconocemos recíprocamente la personalidad que ostentamos para la celebración y firma de la CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE HONDURAS, LA COOPERACIÓN ALEMANA –GIZ, denominada en adelante



“**CARTA**”, manifestando de igual manera, que no media intenciones fraudulentas para la suscripción de la misma. Asimismo, declaramos estar en la mejor disposición de brindar apoyo y ayuda mutua para lograr el objetivo de la presente “**CARTA**” y que, en el ejercicio de nuestras facultades y funciones conferidas y en representación de las respectivas instituciones, actuando de conformidad con la ley, suscribimos la presente “**CARTA**”, en el marco de las consideraciones siguientes:

**CONSIDERANDO (1):** Que el Artículo 157 de la Constitución de la República y el Artículo 20 de la Ley Fundamental de Educación establecen que la Educación, en todos los niveles del Sistema Educativo formal, excepto el Nivel Superior, será autorizada, organizada, dirigida y supervisada exclusivamente por el Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Educación.

**CONSIDERANDO (2):** Que de acuerdo con el Artículo 27 de la Ley Fundamental de Educación, las modalidades de educación son las opciones organizativas y curriculares que ofrece el Sistema Nacional de Educación, bajo los principios de integridad, equidad e inclusión de todos los grupos y personas, para dar respuesta a requerimientos específicos de formación, sean estos de carácter permanente o temporal.

**CONSIDERANDO (3):** Que “**LA SECRETARÍA**”, a través del, Programa Nacional de Atención Educativa de Niños, Niñas y Adolescentes Migrantes Retornados, y de la Subdirección General de Educación para la Prevención y Rehabilitación Social, todas dependencias de la Subsecretaría de Asuntos Técnico-Pedagógicos y con el apoyo de las Direcciones Departamentales, Direcciones Municipales y/o Distritales de Educación, permiten que en los municipios se ejecuten las directrices y políticas educativas para mayor cobertura, integración y reintegración beneficio de las niñas, niños y jóvenes hondureños.

*Handwritten initials: JM, ME, JE*



**CONSIDERANDO (4):** Que “LA SECRETARÍA”, en situación de emergencia en el contexto de la crisis originada por el COVID 19, a través de la Subsecretaría de Asuntos Técnico-Pedagógicos, es responsable de la implementación de la Estrategia de contingencia denominada “*Te queremos estudiando*”, la cual representa el marco general de varias operaciones complementarias para la gestión permanente de la protección del derecho a la educación en los niveles de Educación Prebásica, Básica y Media.

**CONSIDERANDO (5):** Que el proyecto ALTERNATIVAS es una iniciativa regional ejecutada en alianza con el Sistema de Integración Centroamericana (SICA), a través de la Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA) y que en ese contexto se encuentran alineados a las prioridades y objetivos que los países de la región han definido en el marco de la Política Social Integral Regional del SICA.

**CONSIDERANDO (6):** Que la “COOPERACIÓN ALEMANA -GIZ”, específicamente en su Programa Regional GIZ- ALTERNATIVAS: mencionado en el marco de esta la “CARTA”, tiene por objetivo: fortalecer las ofertas de integración y reintegración familiar, social, escolar y profesional para la niñez y juventud en riesgo de migración irregular trabajando en beneficio de niños, niñas y jóvenes de edad comprendida entre 5 a 25 años de Honduras, El Salvador y Guatemala.

**CONSIDERANDO (7):** Que la “COOPERACIÓN ALEMANA -GIZ”, específicamente el Programa Regional GIZ-ALTERNATIVAS, para el cumplimiento de su objetivo, ha considerado mejorar y ampliar las ofertas de atención para niñas, niños, adolescentes y jóvenes retornados o en riesgo de migración irregular de las estructuras claves de los



sistemas de protección a la niñez o instituciones responsables de la prevención y la atención a las personas migrantes retornadas a nivel local.

**CONSIDERANDO (8):** Que el programa ALTERNATIVAS, para el cumplimiento de su objetivo, cuenta con cuatro componentes o áreas de trabajo, que son: 1. Asesoría psicosocial y ofertas de información diferenciadas; 2 Ofertas flexibles de formación escolar y profesional; 3. Cooperación para la formación y el empleo; y 4. Cooperación intersectorial entre los proveedores de servicios locales y centrales para niños y jóvenes retornados y en riesgo de migración irregular.

**POR TANTO:**

“LAS PARTES” acordamos suscribir la presente **CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LA “COOPERACIÓN ALEMANA -GIZ”**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO DE LA “CARTA”.** Desarrollar, en el marco de la ejecución del “Programa GIZ-ALTERNATIVAS” en los municipios de Tegucigalpa, Comayagua, San Pedro Sula y La Lima, una experiencia de servicios educativos articulados en sintonía con los esfuerzos, políticas y estrategias de “LA SECRETARÍA”, que permita lograr mayor cobertura y reintegración al sistema educativo de la población migrante retornada o estudiantil en riesgo de migración irregular.

**CLÁUSULA SEGUNDA: ENLACES.** Para la coordinación de la presente “CARTA”, se establecerá un enlace de comunicación por cada una de “LAS PARTES”, siendo los siguientes:

Por “LA SECRETARÍA”, se designará a la persona que ocupe el puesto de **Coordinador (a) del Programa Nacional de Atención Educativa de Niños, Niñas y Adolescentes**



**Migrantes Retornados**, o bien la que sea delegada por la autoridad firmante en la presente **“CARTA”**, y por parte del **“Programa GIZ-ALTERNATIVAS”**, se designará una persona en el cargo de **Asesor/a Técnico/a**.

En el caso que las personas designadas como enlace, pasen a ocupar otros cargos, se dará aviso escrito a la otra parte, con un mínimo de ocho días de anticipación a que ocurra el cambio.

**CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES DE “LA SECRETARÍA”**. En el marco de la presente carta de entendimiento y articulada en sintonía con los esfuerzos, políticas y estrategias de **“LA SECRETARÍA”**, esta se compromete a:

1. Planificar, Desarrollar y Acompañar la experiencia de servicios educativos articulados en el marco de la ejecución del **“Programa GIZ-ALTERNATIVAS”** en los municipios de Tegucigalpa, Comayagua, San Pedro Sula y La Lima.
2. Facilitar las instalaciones, metodologías, profesionales vinculados y relevantes para el desarrollo o mejora de materiales pedagógicos u orientativos de los servicios educativos articulados.
3. Facilitar la implementación de la presente **“CARTA”**, mediante trabajo conjunto con la Dirección General de Modalidades Educativas, la Subdirección General de Educación para la Prevención y Rehabilitación Social y el Programa Nacional de Atención Educativa de Niños, Niñas y Adolescentes Migrantes Retornados de la Subsecretaría de Asuntos Técnico-Pedagógicos.
4. Designar una persona o un equipo técnico representativo de las instancias vinculadas para la coordinación y seguimiento de general de la **“CARTA”** y las actividades planificadas en el marco de esta, quien(es) a su vez serán responsables de la comunicación interinstitucional y el apoyo a la coordinación en las actividades.
5. Promover el involucramiento de las diferentes instancias clave, tales como la Dirección General de Desarrollo Profesional y las Direcciones Departamentales y Municipales de



Educación, del Sistema Educativo para la implementación de la experiencia de servicios educativos articulados en el marco de la ejecución del “Programa GIZ-ALTERNATIVAS” en los municipios de Tegucigalpa, Comayagua, San Pedro Sula y La Lima.

6. Conformar una mesa de coordinación para asistir y participar a reuniones de planificación y seguimiento de experiencia de servicios educativos articulados en el marco de la ejecución del “Programa GIZ-ALTERNATIVAS” en los municipios de Tegucigalpa, Comayagua, San Pedro Sula y La Lima.

7. Analizar los compromisos y acuerdos surgidos en las reuniones de coordinación por parte del personal que se designe para el efecto.

8. Difundir y promover las diversas actividades que surjan a consecuencia de la presente “**CARTA**” con acuerdo previo de “**LAS PARTES**”.

**CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE “COOPERACIÓN ALEMANA - GIZ”.** En el marco del presente instrumento, la “**COOPERACIÓN ALEMANA -GIZ**” se compromete a:

1. Brindar asesoramiento técnico a las actividades organizadas por las diferentes instancias clave del Sistema Educativo involucradas, en el marco de la presente “**CARTA**”, para el desarrollo de la experiencia de servicios educativos articulados en sintonía con los esfuerzos, políticas y estrategias de “**LA SECRETARÍA**” en los municipios de Tegucigalpa, Comayagua, San Pedro Sula y La Lima.

2. Desarrollar los indicadores del “**Programa GIZ-ALTERNATIVAS**”, los cuales se refieren a: Fortalecer **ofertas de apoyo psicosocial** a nivel local, que permitan abordar experiencias previas de desamparo y violencia, y desarrollar una mayor resiliencia individual y familiar frente a contextos vulnerables; Optimizar **ofertas locales de educación flexible y formación profesional** para que incorporen las necesidades específicas de jóvenes en riesgo de migración o remigración irregular; Fortalecer **redes**

y **mecanismos locales de cooperación** entre la empresa privada, la administración pública y el sistema escolar y de formación profesional, para adecuar procesos de formación laboral a la demanda laboral local; y Apoyar en la **mejora de la cooperación intersectorial entre los servicios locales y nacionales de atención** para niños y adolescentes retornados y en riesgo de migración irregular.

3. Apoyar técnica y financieramente las actividades planificadas, la implementación y seguimiento de la experiencia de servicios educativos articulados en sintonía con los esfuerzos, políticas y estrategias de **“LA SECRETARÍA”** en los municipios de Tegucigalpa, Comayagua, San Pedro Sula y La Lima.
4. Designar al personal de **“COOPERACIÓN ALEMANA -GIZ”** responsable de la comunicación interinstitucional y apoyo a la coordinación en las diferentes actividades de esta **“CARTA”**.
5. Apoyar técnicamente el proceso de documentación y sistematización de la experiencia de servicios educativos articulados en sintonía con los esfuerzos, políticas y estrategias de **“LA SECRETARÍA”** en los municipios de Tegucigalpa, Comayagua, San Pedro Sula y La Lima, con objetivo de difundirla y promoverla como una Buena Práctica a nivel nacional y regional, siempre en coordinación con **“LA SECRETARÍA”** y las diferentes instancias clave involucradas en la implementación.
6. Facilitar información pertinente a los datos estadísticos de jóvenes reintegrados al sistema educativo, ya sea aquellos que fueron beneficiarios de las acciones desarrolladas en el marco de esta **“CARTA”**.

**CLÁUSULA QUINTA: ACUERDOS Y RESPONSABILIDADES CONJUNTAS. “LAS PARTES”** nos comprometemos a:

1. Documentar y dar seguimiento a las solicitudes identificadas.
2. Velar por cada acción en aras de cumplir con mejorar la integración y reintegración de niños y jóvenes en riesgo de migración irregular. En caso de que los beneficiarios de



este programa sean menores de edad, se desarrollarán las actividades a través de los actores del sistema educativo responsables de la reintegración educativa y la protección y desarrollo de la niñez hondureña.

#### **CLÁUSULA SEXTA: DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL Y CONTRACTUAL.**

El personal que participe en cualquier acción que se derive de la presente “**CARTA**” continuará bajo la dirección de la institución con la que tiene establecida su relación contractual laboral o profesional, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la institución por la que fue contratado/a. Si en la realización de las actividades interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a “**LAS PARTES**”, dicha persona continuará siempre bajo la dirección y dependencia de tales instituciones o personas, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con “**LAS PARTES**”. Es decir, ni “**LA SECRETARÍA**”, ni “**Programa GIZ-ALTERNATIVAS**” y/o ninguna de sus instituciones aliadas en el marco del Programa ALTERNATIVAS crearán una relación laboral de subordinación con persona o delegación que por intercambio llegaren a sus instalaciones para cumplir con la finalidad de la presente “**CARTA**” y cada parte será totalmente responsable de sus acciones, lo que incluye la responsabilidad por las acciones y omisiones de su personal respectivo, consultores y otro personal, y contratistas, debiendo cada una de “**LAS PARTES**” suscribir con el personal asignado, todos los convenios de confidencialidad y cartas de aclaración necesarios para evitar confusión y divulgación de información sensible.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.** “**LAS PARTES**” se comprometen a mantener de manera estrictamente confidencial todos los datos, información o documentos a que tuvieren acceso con motivo de la ejecución de la presente “**CARTA**” de Entendimiento, así como a utilizarlos única y exclusivamente para el fin para el cual

*M. J. J. J.*



fueron proporcionados, conforme legislación del Acceso a la información establecida en Honduras, especialmente, en la definición de datos sensibles.

Los datos, información y documentos que “**LAS PARTES**” se intercambien no podrán ser consultados ni puestos a disposición de ningún tercero, salvo que se cuente con la autorización previa, por escrito, de la Parte que los proporcionó y/o, en su caso, con el consentimiento expreso y por escrito del titular de los datos. En caso de que la información corresponda a menores de edad, tales autorizaciones y consentimientos informados deberán ser otorgados con previa autorización por parte de las y los jóvenes, padre, madre, tutores o representantes legales, garantizando a cumplir los derechos a la protección, participación y promoción de las y los jóvenes.

Las obligaciones derivadas de esta cláusula no se extinguirán con la terminación de la presente “**CARTA**”.

**CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO:** La cooperación propuesta en esta “**CARTA**” no es exclusiva, podrá ser reorientada tanto en sus acciones y objetivos y tendrá una duración a partir de su firma hasta el 30 de octubre del año dos mil veinticuatro. “**LAS PARTES**” podrán prorrogar dicha vigencia por períodos adicionales de uno o dos años, manifestando su acuerdo por escrito, con 30 días de antelación a la fecha de vencimiento. la “**CARTA**” dejará de estar en vigor 60 días después de que cualquiera de “**LAS PARTES**” comuniquen por escrito, su decisión de poner fin a la misma.

**CLÁUSULA NOVENA: DE LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES.** “**LAS PARTES**” acordamos que cualquier modificación o adición que altere el contenido de la presente “**CARTA**” será consensuada previamente por “**LAS PARTES**” y deberá formalizarse por escrito mediante simple cruce de cartas o adenda, siempre y cuando no haya finalizado la vigencia.



**CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN.** La terminación de la presente “**CARTA**” se dará únicamente en los siguientes casos:

1. Por vencimiento del plazo.
2. Incumplimiento de los acuerdos adquiridos.
3. Por caso fortuito o fuerza mayor que hagan materialmente imposible el cumplimiento de lo acordado.
4. De común acuerdo por “**LAS PARTES**”.
5. Por comunicación escrita remitida por alguna de “**LAS PARTES**”, con dos meses de antelación.
6. En caso de que, por motivos políticos, diplomáticos, de seguridad o cualquier otro motivo, el Gobierno de la República Federal de Alemania decida retirar de Honduras, a la “**COOPERACIÓN ALEMANA -GIZ**” o al “**Programa GIZ-ALTERNATIVAS**”, tal decisión se comunicará inmediatamente a “**LA SECRETARÍA**” informando la fecha en que el programa será suspendido parcial o definitivamente, actos y hechos que no podrán ser tomados como incumplimiento de la “**COOPERACIÓN ALEMANA -GIZ**”.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DUDAS, CASOS NO PREVISTOS, RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Toda diferencia o controversia que derive de la presente “**CARTA**” respecto a su operación, formalización, interpretación y cumplimiento o aplicación de las disposiciones contenidas, será resuelto de común acuerdo, por la vía directa y de manera amistosa, entre “**LAS PARTES**”, dentro de los quince días hábiles siguientes a que una de “**LAS PARTES**” notifique a la otra, el surgimiento del conflicto, ya sea por negociación o por cualquier otro medio no judicial (incluyendo el arbitraje) acordado por **LAS PARTES**. Si dentro del plazo aquí establecido, el conflicto no fuese resuelto, la “**CARTA**” de entendimiento se dará por terminada y se aplicará lo descrito en el párrafo de la cláusula décima.



**CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: FINANCIAMIENTO.** “LAS PARTES” acuerdan que cada uno correrá con los gastos en que incurra con motivo de la implementación de la presente “**CARTA**” y esta no conlleva ningún tipo de erogación o retribución, ya que se otorga bajo normas de voluntariedad y buena fe; por lo que no se podrá reclamar compensación, indemnización o retribución alguna.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: NOTIFICACIONES.** “LAS PARTES” establecen como dirección para recibir cualquier comunicación o notificación derivada de la ejecución de la presente “**CARTA**”:

1. Por parte de “**LA SECRETARÍA**”, será a través de la Subsecretaría de Asuntos Técnico-Pedagógicos, la dirección para recibir notificaciones será, en el Despacho, ubicado en el tercer piso del edificio asignado a esta Secretaría de Estado, en el Centro Cívico Gubernamental, en la ciudad de Tegucigalpa.
2. Por parte de “**COOPERACIÓN ALEMANA -GIZ**”, la dirección para recibir notificaciones será la de la sede del “**Programa GIZ-ALTERNATIVAS**” en Honduras, la cual se encuentra ubicada en el sexto piso de la torre dos de Torre Morazán, en Tegucigalpa.

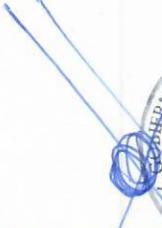
**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INFORMES.** De la ejecución de la presente “**CARTA**” de Entendimiento, presentarán un informe semestral, que contenga información estadística que refleje avances en el cumplimiento de los objetivos e indicadores de la presente “**CARTA**”. Dichos informes podrán ser verificados y comentados por cada una de las partes, para lo cual se establecerán los mecanismos y plazos para la realización de las verificaciones y comentarios, en caso de incongruencias entre lo efectivamente



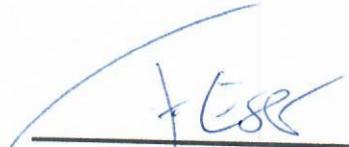
realizado y lo informado, la “**COOPERACIÓN ALEMANA -GIZ**” tendrá la facultad de suspender los proyectos hasta que las incongruencias sean aclaradas o subsanadas.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN.** Los representantes de “**LAS PARTES**” hacemos constar que hemos leído el contenido íntegro de la presente “**CARTA**”, por lo que procedemos a su aceptación y suscripción en dos (2) ejemplares de igual valor para cada una de “**LAS PARTES**”, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres (3) días del mes de noviembre del 2021.

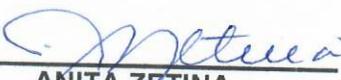


  
\_\_\_\_\_  
**ARNALDO BUESO HERNÁNDEZ**  
Secretario de Estado en el Despacho de  
Educación de Honduras

  
\_\_\_\_\_  
**JÜRGEN KLENK**  
Director Residente de Honduras y  
Nicaragua  
de la Deutsche Gesellschaft für  
Internationale Zusammenarbeit (GIZ)  
GmbH

  
\_\_\_\_\_  
**FELICITAS ESER**  
Directora General Programa  
GIZ-ALTERNATIVAS



  
\_\_\_\_\_  
**ANITA ZETINA**  
Secretaria General de la  
Secretaría de la Integración  
Social Centroamericana  
Testigo de honor